

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Julio trece de dos mil veintidós.

REF: QUEJA No. 2022-00005-01

Téngase en cuenta que NIMAR SAS esta adicionando el poder conferido al Dr. JOHN ALEXANDER MURCIA PINTO para desistir.

En consecuencia y con fundamento en dicho poder se dispone:

ACEPTAR el desistimiento que se presenta del recurso de queja en escrito anterior.

Devuélvase al Juzgado de origen vía correo electrónico este recurso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f3bea659105f98b466d176ac72b0b47d3e0b4991e6a370fa9e3bec609fab3d**

Documento generado en 13/07/2022 08:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>